



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
DOS.

Exponiendo los perjuizos que ocasionan diferentes Maestros  
de el Comun que juntamente amasan y desfac han de aquel,  
contra las reiteradas prebenziones de este Ayuntamiento; a  
quien rendidamente duplican de suya providenziax contra justifi-  
ficazion que acostumbra en esta instanzia; Con lo demas que  
exponen; Thabiendolo oido y confendido. Acordo que los  
Casalleros Fieles Executores en cumplimiento de sus  
encargos se ten con el mayor esmero, no amasen ni vendan  
dho Pan de rasion los Panaderos de Comun por ser contra la  
repetidad resoluciones de esta Ciudad para precaver los danos  
que se le irrocan al Publico; castigando con el mayor rigor  
a los Contraventores; Cuidando al mismo tiempo que los  
Fabricantes de dho Blanco lo hagan de calidad, como es de su  
obligazion; Dando en uno, y otro particular, quantas pro-  
videnzias discurren a proposito.

Chagala obra y reparar }  
en la Casa que esta a la }  
Cancera de Marina }  
En Conformidad de lo resuelto en Carilla de veinte y dos  
del proximo Octubre, se hizo presente una certificacion  
dada y firmada por Thomas Moncalvo Maestro Alarife  
en que manifiesta ha reconocido la Casa donde esta colocada  
la Pan de racion de los Reales Batallones de Marina propia

